

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código F12-PR-GPC-01
	Acta de liquidación de convenios o contratos	Versión: 6
		Fecha Emisión: 18-07-2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO MADR-627-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE - PCA.

Entre los suscritos, **ANDRÉS FELIPE OCAMPO MARTÍNEZ**, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía núm. 80.040.930 de Bogotá DC, obrando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en su condición de secretario general, nombrado mediante decreto 1061 del 23 de agosto de 2024 y posesionado como consta en el acta núm. 87 del 02 de septiembre de 2024 y en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución núm. 210 de 2022, entre ellas de ordenador del gasto, emanada del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, quien se denomina **EL CONTRATANTE**, por la otra parte la **ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE - PCA**, identificado con NIT 807.007.783-8 constituida mediante acta del 01 de diciembre de 2000 de la Asamblea de la Asociados de Cucuta, inscrito en la Cámara de Comercio de Cucuta el 02 de octubre de 2001, con el núm. 2988 del Libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro, Representada Legalmente por **JUAN GABRIEL MORALES BERNAL** identificado con la cédula de ciudadanía núm. 88.242.760, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y **DORIS YAMIRA RODRÍGUEZ HERRERA** identificada con cédula de ciudadanía núm., 51.903.879 quien en adelante se denominará el **SUPERVISOR** del Contrato debidamente designado para tal fin, partes intervinientes en el contrato núm. **MADR-627-2023** hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.1. INFORMACIÓN GENERAL:

CONTRATO NÚM.: MADR-627-2023 (fol. 239)		FECHA SUSCRIPCIÓN: 03 de noviembre de 2023 Plataforma SECOP II	
OBJETO: Realizar las actividades de la ruta metodológica para la consulta previa del proyecto de decreto relacionado con la reglamentación de los procedimientos de ampliación y saneamiento de los territorios colectivos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. (fol. 239)			
PARTES			
CONTRATANTE	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL		
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE – PCA		
VALOR			
VALOR CONTRATO (Cláusula quinta) (fol. 240 reverso)	SEIS MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES DE PESOS (\$ 6.203.000.000,00) M/CTE.		
REGISTRO PRESUPUESTAL			
NÚMERO: (fol. 531)	263323		
FECHA EXPEDICIÓN:	07 de noviembre de 2023		
VALOR:	\$ 6.203.00.000,00		

PLAZO: "El plazo de ejecución de este contrato será hasta el 15 de diciembre de 2023.". (Cláusula tercera) (fol. 240 reverso)		
Fecha de inicio:	10 / 11 / 2023	Aprobación de póliza Plataforma SECOP II
Fecha final:	15 / 12 / 2023	Plataforma SECOP II
MODIFICACIONES		
No se realizar modificaciones.		

GARANTÍAS: Para responder por el cumplimiento del contrato núm. MADR-627-2023 según lo pactado en el contrato, el Contratista ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE - PCA constituyó las siguientes garantías con la Compañía de seguros, Seguro del Estado S.A. así:				
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL				
PÓLIZA NÚM.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
			Fecha inicial	Fecha final
	Cumplimiento del Contrato	\$ 620,300,000.00	03/11/2023	15/06/2024

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código F12-PR-GPC-01
	Acta de liquidación de convenios o contratos	Versión: 6
		Fecha Emisión: 18-07-2024

41-44-101277020 anexo 0 (fol. 245)	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	\$ 310,150,000.00	03/11/2023	15/12/2026
	Calidad del Servicio	\$ 1.240.600.000,00	03/11/2023	15/06/2024
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL				
PÓLIZA NÚM.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
			Fecha inicial	Fecha final
41-40-101050805 anexo 0 (fol. 244)	Predios labores y operaciones	\$ 580,000,00.00	03/11/2023	15/12/2023
	Contratistas y subcontratistas	\$ 580,000,00.00	03/11/2023	15/12/2023
	Vehículos propios y no propios	\$ 580,000,00.00	03/11/2023	15/12/2023
	Responsabilidad civil patronal	\$ 580,000,00.00	03/11/2023	15/12/2023
	Responsabilidad civil cruzada	\$ 580,000,00.00	03/11/2023	15/12/2023
	Gastos médicos	\$ 580,000,00.00	03/11/2023	15/12/2023
MODIFICACIÓN NÚM. 1 DE LA GARANTÍAS LIQUIDACIÓN				
PÓLIZA NÚM.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
			Fecha inicial	Fecha final
41-44-101277020 anexo 01 (fol. 247)	Cumplimiento del Contrato	\$ 620,300,000.00	03/11/2023	15/08/2026
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	\$ 310,150,000.00	03/11/2023	15/12/2026
	Calidad del Servicio	\$ 1.240.600.000,00	03/11/2023	15/06/2024

2. EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA:

2.1. SUPERVISIÓN: De conformidad con la cláusula octava, del contrato núm. MADR-627-2023 (fol. 241 reverso), la supervisión y control del contrato fue ejercida por los siguientes servidores

Nombre	Contratista - funcionario	Oficio de designación
DORIS YAMIRA RODRÍGUEZ HERRERA	Funcionario	Memorando núm. 2023-300-006395-3 del 08/11/2023 emitido mediante plataforma Soadoc se designó supervisor. (fol. 246).
APOYOS A LA SUPERVISIÓN		
SINDDY TATIANA GARCÍA PINILLA	Contratistas	Designada mediante los siguientes memorandos, expedidos a través de la plataforma Soadoc: 2024-420-004615-3 del 12/06/2024 (fol. 520) 2025-420-002616-3 del 04/03/2025 (fol. 524 reverso) 2026-420-002346-3 del 18/02/2026 (fol. 526 reverso)
REINALDO ROA TRUJILLO	Contratistas	Memorando núm. 2024-420-004616-3 del 12/06/2024 emitido mediante plataforma Soadoc se designó supervisor. (fol. 521)
JONATHAN ANDRÉS BELTRÁN MONDRAGÓN	Contratistas	Memorando núm. 2024-460-004334-3 del 29/05/2024 emitido mediante plataforma Soadoc se designó supervisor. (fol. 522)
SULY MARCELA BONILLA LUGO	Contratistas	Designada mediante los siguientes memorandos, expedidos a través de la plataforma Soadoc: 2024-420-004521-3 del 06/06/2024 (fol. 519)

 Gestión para la Contratación	Formato	Código F12-PR-GPC-01
	Acta de liquidación de convenios o contratos	Versión: 6
		Fecha Emisión: 18-07-2024

		2025-420-002614-3 del 04/03/2025 (fol. 523)
ALEXANDER BUSTACARA	Contratistas	Memorando núm. 2025-460-009996-3 del 05/11/2025 emitido mediante plataforma Soadoc se designó supervisor. (fol. 526)

2.2. **COMITÉS ADMINISTRATIVOS:** De conformidad con la cláusula segunda numeral 1 del contrato, se realizó el siguiente comité administrativo.

Actas Comité Administrativo	Fecha	Descripción
Acta No. 1 (fol. 528)	10 de noviembre de 2023	Se presentaron las generalidades del contrato, su objeto, valor y plazo de ejecución. La Asociación expuso el Plan Operativo, el cronograma y la distribución presupuestal. También se aclaró el alcance de algunas actividades previstas en la ruta metodológica. Finalmente, el Plan Operativo fue aprobado por unanimidad con las observaciones formuladas.

2.3. Que, de conformidad con la cláusula décima cuarta de **NO VINCULACIÓN LABORAL**, pactada en el contrato núm. MADR-627-2023 (fol. 242 reverso) el presente contrato no genera relación laboral alguna entre LAS PARTES, así mismo, frente al personal que emplee la ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE - PCA o EL MINISTERIO para la ejecución de las actividades objeto de este.

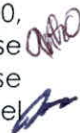
2.4. Que en desarrollo de la ejecución del contrato núm. MADR-627-2023, NO se adquirieron bienes con fondos aportados por el MADR de acuerdo con el formato de relación de bienes de fecha 31 de diciembre de 2025 (fol. 461)

2.5. Que, de conformidad con el reporte de pagos, expedido por la Subdirección Financiera, (Grupo de Tesorería) de fecha 20 de octubre de 2025 (fol. 457) y el informe final de supervisión técnica y financiera de fecha 02 de marzo de 2026 (fol. 515) el valor girado por EL MINISTERIO, respecto al contrato núm. MADR-627-2023 fue lo siguiente:

No PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
No. 1	2023-11-21	\$ 3.721.800.000,00
No. 2	2023-12-21	\$ 1.550.750.000,00
No. 3	2023-12-28	\$ 930.450.000,00
VALOR TOTAL DESEMBOLSADO		\$6.203.000.000,00

RESUMEN

DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
Valor del contrato	\$ 6.203.000.000,00	\$ 0
Valor ejecutado	\$ 0	\$ 6.202.695.000,00
Valor reintegrado a la DTN	\$ 0	\$ 305.000,00
SUMAS IGUALES	\$ 6.203.000.000,00	\$ 6.203.000.000,00

Nota 1: Que, de acuerdo con la información suministrada en el informe final de supervisión se realizó el reintegro de los saldos no ejecutados por valor de \$305.000, debido a que, si bien la persona aparecía como asistente a la jornada, no se identificó evidencia que soportara el pago de dicho valor. En consecuencia, se efectuó el reintegro mediante documento de transacción aprobado por el 

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código F12-PR-GPC-01
	Acta de liquidación de convenios o contratos	Versión: 6
		Fecha Emisión: 18-07-2024

Ministerio de Hacienda, con fecha 05 de diciembre, bajo el número de pago 120785. (fol.458).

Nota 2: Que, de acuerdo con la información suministrada en el informe final de supervisión se realizó consignación por concepto de rendimientos financieros, por valor de \$253.553,73 mediante documento de transacción al Ministerio de Hacienda y Crédito público, con fecha 24 de septiembre de 2025, bajo el número de pago 132201 (fol.460).

2.6. Que de acuerdo con la certificación de 15 de diciembre de 2023 (fol. 530), suscrita por el representante legal de la ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE - PCA con respecto al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, manifiesta que:

"ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE identificada con Nit 807007783-8, He cumplido de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la ley 828 de 2003 declaro bajo la gravedad de juramento y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el código penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos labores, caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiera lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de ejecución del convenio."

2.7. La supervisión en su Informe final de ejecución y supervisión del 02 de marzo de 2026 (fol. 515) y respecto al cumplimiento del contrato en mención reseño:

"una vez revisados los informes, productos y soportes técnicos, administrativos y financieros aportados, se evidenció el cumplimiento del 100 % de las obligaciones generales y específicas pactadas en el Contrato MADR-627-2023. En particular, se ejecutaron las actividades previstas en el Plan Operativo, se conformó el equipo técnico y logístico, se realizaron las sesiones de la Comisión V y de la plenaria del ENCP, así como las treinta y cuatro (34) asambleas territoriales, y se presentaron los informes y documentos exigidos. En consecuencia, se cumplió integralmente el objeto contractual, cuyo resultado principal fue la obtención del proyecto de decreto concertado y protocolizado, con la participación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras"

2.8. Que de conformidad con la certificación de cumplimiento del 04 de marzo de 2026 (fol. 510), suscrita por la supervisión del contrato núm. MADR-627-2023 se certifica que:

"LA ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE "PCA" NIT 807007783-8, cumplió a entera satisfacción del Ministerio con el objeto, con las obligaciones pactadas, con los cronogramas establecidos y con las demás condiciones del contrato interadministrativo N° 627 de 2023, por lo tanto, es procedente adelantar la liquidación del mismo,"

2.9. Mediante el memorando núm. 2026-420-002863-3 del 06 de marzo de 2026 (fol. 454), la supervisión solicitó al Grupo de Contratación adelantar el proceso de liquidación del contrato núm. MADR-627-2023.

2.10. Hacen parte de la presente Acta de Liquidación además de las carpetas del expediente contractual, la documentación allegada por la supervisión, así:

- Certificación de cumplimiento
- Informe de avance o final de supervisión técnica y financiera

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código F12-PR-GPC-01
	Acta de liquidación de convenios o contratos	Versión: 6
		Fecha Emisión: 18-07-2024

- Relación de pagos de SIIF nación
- Formato relación bienes adquiridos
- Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales.

3. OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES:

NINGUNA.

4. CONSIDERACIONES FINALES:

La jurisprudencia ha venido considerando que en virtud del principio de responsabilidad y fruto de la autonomía de la voluntad que caracteriza a los contratos estatales dentro de la concepción de la Ley 80 de 1993, que las partes pueden liquidar el contrato de común acuerdo o la administración de manera unilateral hasta el vencimiento del término de caducidad que es dos años contados a partir del vencimiento del término indicativo.

De conformidad a la normatividad vigente, resulta lógico que al finalizar el contrato la respectiva entidad pública debe tener certeza del presupuesto que fue efectivamente invertido en la ejecución de aquél, lo que se logra con el acta de liquidación y basados en los respectivos informes presentados y suscritos por la Supervisión.

Ahora bien, el Consejo de Estado Sala de Consulta, radicado 1230 del 1º de Diciembre de 1999 manifestó: "[...] dentro de una interpretación finalista del estatuto de Contratación Administrativa, y de las normas de derecho común, no debe aceptarse a la luz de la lógica jurídica que un contrato quede sin posibilidad de liquidarse y de conocerse la realidad económica de los extremos contratantes [...]", todo sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria y aún penal que pudiere deducirse a los servidores públicos por sus omisiones.

Así las cosas, las partes de conformidad con la anterior consideración determinaran de forma autónoma e independiente las acciones a que hubiere lugar contra los funcionarios públicos que por omisión no cumplieron con las obligaciones derivadas de este contrato y su liquidación.

Teniendo en cuenta los planteamientos anteriores, los representantes de las partes contratantes, en cumplimiento de su obligación legal de liquidar los contratos, y actuando de buena fe, dan por ciertos los informes presentados por los supervisores designados, en tanto reflejan fielmente la realidad de lo ejecutado durante la vigencia contractual motivo por el cual,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: liquidar conforme a las consideraciones expuestas, el contrato núm. MADR-627-2023 suscrito por el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL** y la **ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE - PCA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: las partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en el presente documento, basados en el Informe final de ejecución y supervisión del 02 de marzo de 2026 y declaran Liquidado el contrato núm. MADR-627-2023.

CLÁUSULA TERCERA: el Representante legal de la **ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE - PCA**, al suscribir la presente acta manifiesta expresamente que durante la ejecución de actividades inherentes al cumplimiento del contrato, no hubo acciones por parte de sus empleados, contratistas y cualquier otro dependiente, que hubiera causado daños a terceros

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código F12-PR-GPC-01
	Acta de liquidación de convenios o contratos	Versión: 6
		Fecha Emisión: 18-07-2024

ni responsabilidades laborales insatisfechas, que supuestamente ocasionaran afectación al seguro de cumplimiento o amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato núm. MADR-627-2023 librará al MINISTERIO de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato.

CLÁUSULA CUARTA: la liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a PAZ Y SALVO.

CLAUSULA QUINTA: el supervisor con la firma de este documento avala y certifica el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato núm. MADR-627-2023 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE – PCA.

CLÁUSULA SEXTA: teniendo en cuenta que LAS PARTES no presentan observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato núm. MADR-627-2023 que se termina y liquida mediante el presente documento.

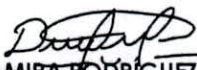
CLÁUSULA SÉPTIMA: culminado el término de vigencia de los amparos de la póliza de cumplimiento, la Entidad llevará a cabo el cierre del expediente contractual, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015.

Se firma a los, 06 AGO 2026

POR EL MINISTERIO,


ANDRÉS FELIPE OCAMPO MARTÍNEZ
Secretario General

AVAL SUPERVISOR,


DORIS YAMIRA RODRÍGUEZ HERRERA
Supervisor

POR EL CONTRATISTA,


JUAN GABRIEL MORALES BERNAL
Representante Legal
ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL
AFRODESCENDIENTE - PCA.

Proyectó:	Doris Yamira Rodríguez Herrera – Supervisor
Ajustó:	Maria Juliana Prada Quiñones – Abogada Grupo Contratos
Revisó:	David Damián Prieto Quintero – Abogada Grupo de Contratos
Aprobó:	Juanita Martínez Fonseca – Coordinador Grupo de Contratos
Vo.bo.:	Angela María Orozco Zuluaga – Abogada